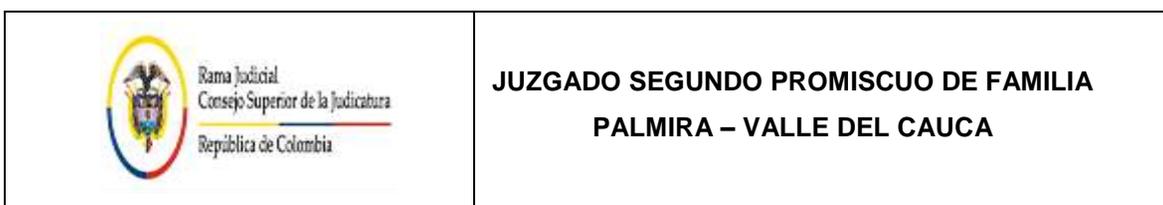


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente actuación para informar que la titular del despacho los días 11 y 12 de los corrientes, ha sido convocada para asistir al **Curso Nacional del SRPA en cooperación con el ICBF, convocado por el CSJ en coordinación con la EJRLB**, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali. En consecuencia,, se impone reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Palmira, 9 de noviembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1502

Palmira Valle, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G del Proceso, señalada para el once (11) de los corrientes a la hora de las 9. AM.

2.- SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G del Proceso, el día Miércoles dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09: 00 A.M).

3.- INFORMAR a las partes que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y de la comunicación implementadas para tal fin por parte del Consejo Superior de la Judicatura. La información para la conexión respectiva se enviara a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con su debida anticipación o en su defecto se llevara a cabo de manera presencial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA-VALLE

En estado No. 180 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10 de noviembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557201ffa0707297fa6220def85b46ebda8c9298af8d4407c30af1541ba6681f**

Documento generado en 09/11/2021 05:04:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>